

INFORME DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el expediente del proceso **EJECUTIVO**, informándole que la parte demandada y en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 del 2020 quedó notificada de la demanda de la referencia.

Vencido el mencionado término, la demandada no pagó, ni propuso excepciones.

Ahora bien, se recibió oficio de la Inspección Quinta adscrita a la Secretaria de Movilidad de Manizales, informando que mediante auto del 6 de mayo del 2021, se ordenó la inmovilización del vehículo de placas CGP861, sin embargo, no se ha hecho efectiva por cuanto el automotor no se ha visto circular por las vías de país.

Manizales, 3 de septiembre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 983

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA "COOP VISO"
DEMANDADO: JESÚS GUSTAVO MORALES Y OTRA
RADICADO: 170014003005-2020-00422-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier la notificación adelantada frente a la demandada Daniela Morales Vargas, informando que la misma quedó notificada el 3 de septiembre del 2021, sin embargo, dentro del término de traslado de la demanda, no se presentó ningún pronunciamiento.

Ahora bien, se incorpora al cuaderno de medidas el oficio arrimado por la Inspección Quinta adscrita a la Secretaria de Movilidad de Manizales, comunicando que ya se ordenó la inmovilización del vehículo de placas CGP861, sin embargo, no se ha efectivizado la misma, por cuanto no se ha visto en circulación.

Finalmente, se insta al actor para que esté atento al perfeccionamiento de la notificación adelantada frente al demandado JESÚS GUSTAVO

MORALES, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, conforme a las disposiciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Por Estado Electrónico No. 133 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 6 de septiembre de 2021 VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria
